

**NOMBRE DEL ALUMNO: Julia Araceli  
Camacho Pérez**

**NOMBRE DEL PROFESOR: Julio Cesar  
Vázquez**

**NOMBRE DEL TRABAJO: Proceso Ejecutorio**

**MATERIA: Derecho procesal laboral**

**LICENCIATURA: Derecho**

**GRADO: Noveno Cuatrimestre**

Comitán de Domínguez Chiapas a 18 de julio de 2020.

## PROCESO EJECUTORIO.

Rigen la ejecución de los laudos dictados por las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Son también aplicables a los laudos arbitrales, a las resoluciones dictadas en los conflictos colectivos de naturaleza económica y a los convenios celebrados ante las Juntas, e incluye, en su caso, el embargo y remate de bienes.

Características



-Se inicia a instancia de parte

--Deberá despacharse para el cumplimiento de un derecho o el pago de cantidad líquida, expresamente señalados en el laudo.



La ejecución de los laudos corresponde exclusivamente a los Presidentes de la Junta de ---

Conciliación y Arbitraje y a los de las Juntas Especiales (artículo 940 a 978 de la Ley Federal del Trabajo), a cuyo fin, dictarán las medidas necesarias para que la ejecución sea pronta y expedita.



El laudo puede ser ejecutado por el Presidente de otra Junta, es decir, por exhorto (artículo 941 a 943 de la Ley Federal del Trabajo).

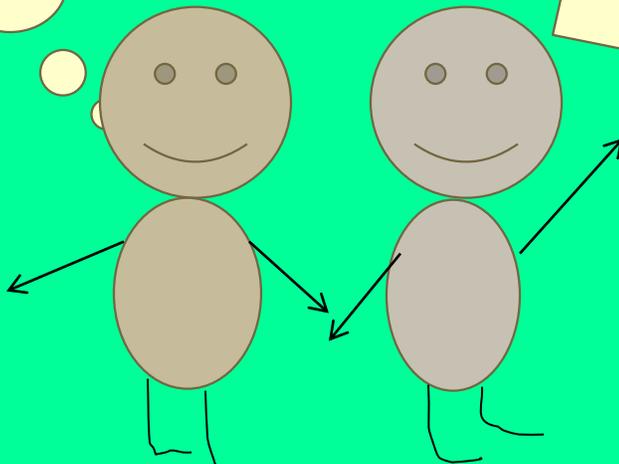


El auto de ejecución ordena cumplir con el laudo debe despacharse dentro de los 15 días siguientes al día que surta efectos la notificación, y las partes pueden convenir modalidades en su cumplimiento.

Concluidas las diligencias de embargo, se procederá al remate de los bienes, sin embargo, antes de fincarse el remate o declararse la adjudicación, podrá el demandado liberar los bienes embargados, pagando de inmediato y en efectivo el importe de las cantidades fijadas en el laudo y los gastos de ejecución, observando las normas establecidas en la sección tercera "Remates", del capítulo I, del título quince "Procedimientos de Ejecución", de la Ley Federal del Trabajo (artículos 967 y siguientes).

Qué objetivo tiene procedimiento de ejecución

dar cumplimiento al laudo que lo origina y, proporcionar al trabajador los medios suficientes que garanticen su subsistencia, lo que constituye una excepción respecto de los procedimientos de ejecución de las autoridades jurisdiccionales. dar



## ELEMENTOS DE LAS NORMAS DE CONFLICTOS;

---



1. Situación concreta que debe regularse jurídicamente.
2. Circunstancias de hecho o de derecho que, en un determinado aspecto de la situación jurídica, puedan derivar la aplicación de normas de diversas entidades o Estados soberanos.
3. Normas jurídicas de diversas entidades federativas o naciones que regulen instituciones contemplada) o se abstengan de regir jurídicamente (institución desconocida o no contemplada) la situación concreta.

**Los Procesos De Ejecución** son aquellos que sin resolver de fondo el asunto tienen por objeto el pago inmediato de una deuda o el cumplimiento de una obligación sobre la base de un título ejecutivo [1] con fuerza de ejecutorio.



### Como se lleva a cabo

---

**Proceso de ejecución.** Es el proceso fundado en la pretensión de ejecución mediante la cual el pretendiente ejecutivo, o formulador de aquélla, solicita el cumplimiento de una sentencia que culminó un proceso declarativo.